9/E

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029812

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
98850	CENAINSA S.A., SERVICIOS NAVIEROS INSULARES	1	GUAYAQUIL	16/07/1999	19/08/1999	GUAYAQUIL
104440	CENASUR S.A.	29	GUAYAQUIL	26/08/1999	05/11/1999	GUAYAQUIL
123147	CENEST HARVARD S.A. CENESTHAR	16	GUAYAQUIL	11/04/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL
135266	CENFORHUM C.A.	10	GUAYAQUIL	27/03/2009	08/05/2009	GUAYAQUIL
111939	CENSIO S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2003	12/05/2003	GUAYAQUIL
24075	CENSTUDIOS ASESORIA Y SERVICIOS TECNICOS CIA LTDA	19	GUAYAQUIL	07/02/1977	22/03/1977	GUAYAQUIL
81021	CENTAURO ASESORES S.A. CENTASORES	30	GUAYAQUIL	19/11/2010	01/12/2010	GUAYAQUIL
127528	CENTERCITY S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
143093	CENTERDIVA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
132026	CENTERNEC S.A.	25	GUAYAQUIL	21/07/2008	04/08/2008	GUAYAQUIL
126619	CENTERTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
122610	CENTINELAS DE SEGURIDAD CENSEC. LTDA.	30	GUAYAQUIL	19/01/2006	22/02/2006	GUAYAQUIL
63234	CENTRAL PUBLICA S.A. PUCENSA	38	GUAYAQUIL	13/09/2010	21/09/2010	GUAYAQUIL
75437	CENTRAMASA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/06/1996	30/07/1996	GUAYAQUIL
128094	CENTRICOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2007	22/08/2007	GUAYAQUIL
136661	CENTRO AUDIOLOGICO AUDINA S.A.	37	GUAYAQUIL	22/01/2010	04/02/2010	GUAYAQUIL
146298	CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION EN SEGURIDAD INTEGRAL CCFORSIN CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	10/01/2012	28/02/2012	GUAYAQUIL
167110	CENTRO DE DESARROLLO FISICO Y ACADEMICO AGUILAS AZULES S.A. DESAGUIZUL	25	GUAYAQUIL	31/08/2012	30/11/2012	GUAYAQUIL
125241	CENTRO DE DIAGNOSTICO DE IMAGEN S.A. CENDIAGEN	25	GUAYAQUIL	23/10/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
111704	CENTRO DE ESTETICA Y PELUQUERIA UNISEX "GLADYS PINO" S.A.	16	GUAYAQUIL	28/02/2003	21/04/2003	GUAYAQUIL
82092	CENTRO DE MEJORES PRACTICAS, CENMEPRA C.A.	3	GUAYAQUIL	22/06/1998	16/07/1998	GUAYAQUIL
83883	CENTRO DE VACUNACION CENVAC S.A.	25	GUAYAQUIL	21/10/1998	11/01/1999	GUAYAQUIL
27949	CENTRO DE VENTA AUTOMOTRIZ CEVEAUTO C.LTDA.	29	GUAYAQUIL	30/07/1990	31/08/1990	GUAYAQUIL
27351	CENTRO EDUCATIVO BILINGUE AVANCES CENDUBI C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	27/10/1987	21/12/1987	GUAYAQUIL
138029	CENTRO ESTETICO "IMAGEN Y SALUD" IMASALUD S.A.	7	GUAYAQUIL	29/09/2010	22/12/2010	GUAYAQUIL
140108	CENTRO GRAFICO SUPERIOR S.A. CENTROGRAF	30	GUAYAQUIL	20/06/2011	08/07/2011	GUAYAQUIL
149797	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CIAPD S.A.	38	GUAYAQUIL	22/08/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
130109	CENTRO MEDICO DEL SUR M.E.D.I.K.A.L. S.A.	6	GUAYAQUIL	19/02/2008	27/02/2008	GUAYAQUIL
143938	CENTRO MEDICO DR. CHRISTIAN GOVEA SUAREZ C. LTDA. CENMEDICO	29	GUAYAQUIL	05/05/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
113176	CENTRO MEDICO KROMO S.A.	16	GUAYAQUIL	04/08/2003	29/08/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS - PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.132
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29812,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **10.334 a 10.336,** Registro Mercantil número **507. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
CENTERDIVA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CENASUR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
CENTRO GRAFICO SUPERIOR S.A. CENTROGRAF	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61132

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120224

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
29 AGO 2016 HORA: 10:55
Receptor:
Firma: